

Resolución de Dirección General

Lima, 26 de noviembre de 2014

VISTOS:

El Expediente CUT N° 26184-2014, que contiene la solicitud presentada mediante Carta N° 02-2014-EPSPSP-UNICAHI de fecha 07 de mayo de 2014, por la Empresa **PROCESADORA SAN PEDRO SAN PABLO UNICACHI S.A.**, (en adelante, Camal Unicachi S.A.), identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20447955408, con domicilio legal en **KM. 2 DEL CENTRO POBLADO DE LAJJE, DISTRITO DE UNICACHI, PROVINCIA DE YUNGUYO, DEPARTAMENTO DE PUNO**, sobre Aprobación de Declaración Ambiental para Actividad en Curso - DACC; y, el Informe N° 984-14-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/AHR-26184-14 que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Nº 02-2014-EPSPSP-UNICAHI de fecha 07 de mayo de 2014, la empresa Camal Unicachi S.A., solicita la Aprobación de la Declaración Ambiental para Actividad en Curso – DAAC del Proyecto "Mejoramiento y Adecuación del Camal Unicachi", ubicado en el distrito de Unicachi, provincia de Yunguyo, departamento de Puno;

Que, con Carta N° 601-2014/MINAGRI-DGAAA-DGAA-26184-2014 la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (en adelante, DGAAA), remite a la Empresa Camal Unicachi S.A., el Informe N° 133-14-MINAGRI-DGAAA-DGAA/AHR-26184-2014 la misma que contiene las Observaciones Técnicas a la solicitud presentada para la evaluación, con la finalidad que sean absueltas;

Que, mediante Carta N° 019-2014-C&A Ecoeficiencia SRL, de fecha 03 de setiembre de 2014, la Empresa Camal Unicachi S.A., remite el levantamiento de las observaciones advertidas mediante Informe N° 133-14-MINAGRI-DGAAA-DGAA/AHR-26184-2014;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la DGAAA, mediante Informe N° 984-14-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/AHR-26184-14 concluye que habiéndose levantado las observaciones realizadas y no advirtiéndose observaciones adicionales recomienda **APROBAR** la Declaración Ambiental para Actividad en Curso – DACC del Proyecto "Mejoramiento y Adecuación del Camal Unicachi", de la empresa Camal Unicachi S.A.;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la DGAAA mediante Informe N° 984-14-MiNAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/AHR-26184-14;



Villaorduña

INAGRI

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la DGAAA; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-20009-MINAM; por el Decreto Supremo N° 019-2012-AG-Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario; por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI-Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego; por Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM-Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-20009-MINAM, modificado por Resolución Ministerial N° 298-2013-MINAM, en lo relativo al apartado del sector Agricultura, rubro de Irrigaciones;

SE RESUELVE:

dal Villaorduña

Artículo 1°.- APROBAR la Declaración Ambiental para Actividad en Curso-DAAC del Proyecto "Mejoramiento y Adecuación del Camal Unicachi", ubicado en el distrito de Unicachi, provincia de Yunguyo, departamento de Puno, presentado por la Empresa Camal Unicachi S.A., elaborado por la Consultora C&A Ecoeficiencia S.R.L.

Artículo 2°.- La Empresa Camal Unicachi S.A., en su calidad de titular del proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en la Declaración Ambiental para Actividad en Curso- DAAC del Proyecto "Mejoramiento y Adecuación del Camal Unicachi", así como las obligaciones contenidas en el numeral X del Informe N° 984-14-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/AHR-26184-14, el mismo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- La Declaración Ambiental para Actividad en Curso- DAAC del Proyecto "Mejoramiento y Adecuación del Camal Unicachi", de la Empresa Camal Unicachi S.A., no exceptúa a la referida empresa de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

Artículo 4°.- El periodo de implementación de la Declaración Ambiental para Actividad en Curso –DAAC del Proyecto "Mejoramiento y Adecuación del Camal Unicachi", será de dos (02) años, contados a partir de la emisión de la presente resolución.

Artículo 5º.- Notificar la presente resolución al solicitante, conforme a Ley.

Registrese y comuniquese.

Katherine Riquero Antúnez

Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios